



10966151

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PROVINCIALES
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

NAVIDEÑO

 CLAVE: TENO01143
 FOLIO TRÁMITE: 540-115
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2010

TEMPORADA NAVIDEÑA
 NOMBRE: GARCIA IBARRA QUETZALITL JAQUELINE
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: PEMEX
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.50 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE:

\$400.00

DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2010

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p		DE: 08:00:17 a

A: 11:00:17 p

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"**OBSERVACIONES:**

SOLO PORM ESTE AÑO SE INSTALARÁ EN 2.50 MTS

AUTORIZÓ

 L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA IBARRA QUETZALITL JAQUELINE

e-borneo de

ADVERTENCIA IMPORTANTE

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Comerijo", por lo que el titular del presente permiso deberá garantizar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que le autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.